

Expediente: 1020/21

Carátula: **RACEDO RODOLFO EDUARDO C/ MANSILLA ROCIO MICAELA Y OTRO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **23/06/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20256189535 - RACEDO, RODOLFO EDUARDO-ACTOR/A

90000000000 - GALVAN, LUCAS MAXIMILIANO-DEMANDADO/A

30716271648312 - GALVAN, JUSTINA-N/N/A

30716271648312 - GALVAN, LUZ MILAGRO-N/N/A

30716271648312 - GALVAN, AGUSTINA-N/N/A

30716271648312 - GALVAN, LUCAS-N/N/A

30716271648312 - GALVAN, HIARA YASMIN-N/N/A

30716271648510 - MANSILLA, ROCIO MICAELA-DEMANDADO/A

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1020/21



H102326241985

**JUICIO: RACEDO RODOLFO EDUARDO c/ MANSILLA ROCIO MICAELA Y OTRO S/ REIVINDICACION. EXPTE. N° 1020/21**

Proveyendo actuación: **PIDO EJECUCIÓN DE SENTENCIA - POR: VACA, NICOLAS MATIAS - 15/06/2026 22:21 OTROS - POR: VACA, NICOLAS MATIAS - 05/06/2026 13:05**

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

1. Téngase presente la conformidad prestada en los términos del art. 35 de la ley 5480 por el letrado Nicolás Matias Vaca.

2. Atento a lo solicitado en presentación PIDO EJECUCIÓN DE SENTENCIA - POR: VACA, NICOLAS MATIAS - 27/05/2026 12:49 y constancias obrantes en autos, hágase efectivo el apercibimiento contenido en la resolución de fecha 13/05/2024. En consecuencia, líbrese oficio al Juez de Paz de San Pablo a fin de que proceda al lanzamiento de los ocupantes del inmueble ubicado en el "Barrio Viviendas e Infraestructura en San Pablo", Mza E, lote 7, departamento de Lules, de esta Provincia, identificada con padrón 631310, nomenclatura catastral circunscripción 2, sección D, lámina 20, parcela 7, matrícula catastral 15071, orden 2716, matrícula registral F-11.131, inscripta por ante el Registro Inmobiliario en la Matrícula F-16214, en fecha 02/10/2020, asentado en

el Diario bajo el n° 28342, con auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, uso de chaleco antibalas (Acordada 1989/23), si fuere necesario, incluido el cambio de cerradura, y ponerlo en posesión del mismo al actor Rodolfo Eduardo Racedo DNI 20.160.815. A tales efecto, fíjese el **día 04 de agosto de 2026 a horas 11** para llevarse a cabo la medida.

Se autoriza al diligenciamiento al letrado Nicolás Matías Vaca Mat. Prof. N°9076 y/o al actor Rodolfo Eduardo Racedo DNI 20.160.815.

3. A tal fin, adjunte tasa de justicia por inspección ocular y la movilidad correspondiente. Asimismo, informe teléfono de contacto de las personas autorizadas al diligenciamiento (cfr. Circular de Implementación Expediente Digital N° 2/21)

4. A fin de instrumentar la efectiva realización de la medida, líbrese oficio al Gabinete Psicosocial Multifueros, a la Dirección de Discapacidad, a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAYF), y al Ministerio Pupilar y de la Defensa, a fin de que tomen conocimiento de lo aquí ordenado e intervengan ante la posible existencia de personas menores de edad y con discapacidad en estado de vulnerabilidad. Asimismo, para que se disponga al momento de efectuarse la medida la presencia de un miembro del Equipo de la DINAYF, y un asistente social; a fin de que, si el caso así lo requiere, procedan a la asistencia y alojamiento provisorio de las personas vulnerables.

5. De igual manera, y atento que la medida deberá practicarse con la intervención de personal masculino y femenino de la Policía, líbrese oficio al Sr. Jefe de Policía de Tucumán y a la Comisaría de la zona, conforme se dispone por Resolución N° 46/13 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, comunicada por Circular de Superintendencia N°27/2013, a los fines que se proceda a proveer todo el personal y las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de la orden de lanzamiento dispuesto en la presente.

6. Asimismo, líbrese oficio a Emergencias Médicas (107), a los fines que se disponga lo pertinente para contar al momento de hacerse efectivo el lanzamiento ordenado, con asistencia médica y una ambulancia para garantizar la integridad de todas las personas intervinientes.

7. Previamente preste el letrado Nicolás Matías Vaca la conformidad del art. 34 de la ley 6059. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** MDC

Actuación firmada en fecha 22/06/2026

Certificado digital:  
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.